

**FUENTELSAZ**

El expediente de modificación presupuestaria número 4/2024, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 11 de marzo de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencias de crédito.

Programa: 920

Económico: 16000

Denominación: Administración General. Seguridad Social.

Importe: 1.424,98 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 151

Económico: 22706

Denominación: Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y Trabajos técnicos.

Importe de la reducción: 1.406,25 euros.

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 338

Económico: 22699

Denominación: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.

Importe de la reducción: 18,73 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente de modificación presupuestaria número 5/2024, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 11 de marzo de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencias de crédito.



Programa: 161

Económico: 619

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposiciones de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 8.060,54 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reduccion de la partida de gasto:

Programa: 151

Económico: 22706

Denominación: Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y displicina urbanística. Estudios y Trabajos técnicos.

Importe de la reduccion: 4.917,96 euros.

Reduccion de la partida de gasto:

Programa: 338

Económico: 22699

Denominación: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.

Importe de la reduccion: 3.142,58 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente de modificación presupuestaria número 6/2024, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 11 de marzo de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes areas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificacion de credito: Aumento de gastos: Transferencias de crédito.

Programa: 342

Económico: 761

Denominación: Instalaciones Deportivas. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe: 248,10 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reduccion de la partida de gasto:

Programa: 920

Económico: 619

Denominación: Administracion General. Otras inversiones de reposiciones de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe de la reduccion: 248,10 euros.

BOPSO-32-19032025



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 11 de marzo de 2025. – El Alcalde, Raúl González Hernández 720
